

CI-089

Valledupar, 30 de mayo de 2023

DE: **GUSTAVO AMARIS GARCIA**
Jefe Oficina Control Interno

PARA: **JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO**
Director General

30 MAY 2023
02:45 PM
e

ASUNTO: Entrego Informe Austeridad del Gasto Público correspondiente al primer trimestre de 2023.

Me permito entregarle el informe de seguimiento y verificación a las medidas de Austeridad del Gasto correspondiente al primer trimestre de 2023.

El informe muestra el comportamiento que han tenido los gastos de la entidad sobre los cuales el Gobierno Nacional ha solicitado se adopten medidas de austeridad, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4444 del 29 de marzo de 2023.

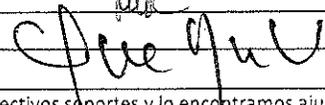
Cualquier inquietud sobre el tema, con gusto la estaremos atendiendo.

Atentamente,



GUSTAVO AMARIS GARCÍA
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe Austeridad del Gasto en trece (13) folios.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Moisés Gómez Pinto	
Revisó	Gustavo Amaris García	
Aprobó	Gustavo Amaris García	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PCEV-01 -F-09
	GESTION DE EVALUACIÓN Y CONTROL.	VERSIÓN: 2.0
	INFORMES DE SEGUIMIENTOS	FECHA: 17/07/2014
		Página 1 de 13

INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

DIRIGIDO A : Gustavo Amarís García
 Jefe Oficina Control Interno

FECHA DE PRESENTACIÓN : 30 de mayo de 2023.

REALIZADA POR : Moisés Gómez Pinto

PERIODO ANALIZADO : Enero – marzo de 2023

NORMAS : Decreto 444 del 29 de marzo de 2023.

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad adoptadas por el Gobierno Nacional mediante la expedición del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023.

2. ALCANCE DEL INFORME

Dar a conocer a la Directora General el comportamiento de los gastos de la entidad en el primer trimestre de 2023, en el marco de la norma en cite.

3. METODOLOGÍA

Dentro de las técnicas de evaluación legalmente establecidas, hemos considerado la observación, la inspección, la comparación, el seguimiento y la verificación entre otras, que nos permitan de acuerdo con nuestro rol de evaluador independiente realizar este seguimiento en los términos y periodo indicado y entregarlo a la Directora General para que se tomen las acciones de mejoramiento institucional correspondiente.

4. CUERPO DEL INFORME

La Corporación Autónoma Regional del Cesar –Corpocesar, no tiene un plan de austeridad del gasto adoptado para la vigencia 2023, sin embargo, realizamos el seguimiento para dar a conocer al Director General el comportamiento de los gastos de la entidad en aquellos rubros que señala el Plan de Austeridad del Gasto que regirá para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación durante la Vigencia Fiscal 2023 (Decreto 444 del 29 de marzo de 2023).

4.1. MODIFICACIÓN PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y PERSONAL.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PCEV-01 -F-09
	GESTION DE EVALUACIÓN Y CONTROL.	VERSIÓN: 2.0
	INFORMES DE SEGUIMIENTOS	FECHA: 17/07/2014
		Página 2 de 13

En el periodo analizado la entidad no ha adelantado modificación la Planta de Personal ni la Estructura Administrativa.

4.2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN. El Artículo 3 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 establece: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En este numeral relacionamos el número de contratos celebrados por la entidad en el primer trimestre de 2023, y lo comparamos con el mismo trimestre de 2022, para observar el comportamiento de la contratación de personal.

MES	2022	2023	% DIFERENCIA
ENERO	162	0	-28,40
FEBRERO	0	35	
MARZO	0	81	
TOTAL	162	116	

En el cuadro podemos observar que la contratación de personal en el primer trimestre de 2023 disminuyó en un 28,40% en comparación con el mismo trimestre de 2022.

De los contratos celebrados en el primer trimestre de 2023 podemos manifestar lo siguiente:

- La Corporación en el primer trimestre de 2023 celebró 116 contratos de prestación de servicios para el área misional y de apoyo.
- Los contratos fue necesarios suscribirlos, ante la no existencia de personal de planta disponible, para realizar las actividades contratadas.
- De los 116 contratos, 84 fueron de apoyo a la gestión del área misional y 32 fueron de apoyo a las otras áreas.

4.3. VACACIONES.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PCEV-01 -F-09
	GESTION DE EVALUACIÓN Y CONTROL.	VERSIÓN: 2.0
	INFORMES DE SEGUIMIENTOS	FECHA: 17/07/2014
		Página 3 de 13

El Artículo 4 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 señala: “Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio, previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero”.

Según lo informado por la Coordinación del GIT para la Gestión del Talento Humano, la entidad tiene una programación de vacaciones 2023, y a corte 31 de marzo de 2023 se le compensó las vacaciones a la Tesorera de la Corporación, por la necesidad del servicio.

4.4. ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. El Artículo 5 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 establece:

- a) Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamientos.

En el periodo analizado, se evidenciaron los siguientes contratos de arrendamiento:

No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
19-6-0005-0-2023	INVERSIONES LA KAMADA SAS	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA QUE FUNCIONE LA OFICINA DE LA SECCIONAL DE LA JAGUA DE IBIRICO DE LA CORPORACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$12.547.656
19-6-0006-0-2023	JOSIAS RAMIREZ LOZANO	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA QUE FUNCIONE LA OFICINA DE LA SECCIONAL DE LA CHIMICHAGUA DE LA CORPORACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$12.477.949

- b) El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.
- c) El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) Cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede; o iii) cuando el edificio dónde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo (SGSST).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PCEV-01 -F-09
	GESTION DE EVALUACIÓN Y CONTROL.	VERSIÓN: 2.0
	INFORMES DE SEGUIMIENTOS	FECHA: 17/07/2014
		Página 4 de 13

En el seguimiento realizado no se evidencia cambio de sede.

- d) La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias.

En el seguimiento realizado no se evidencia cambio de sede.

4.5. **RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS.** El Artículo 8 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 establece: “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:

- a) Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá Lugar al pago de viáticos.
- b) Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional a criterio de la entidad, y con fundamento en la normativa aplicable a la materia.
- c) Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hacen referencia los decretos salariales para lo cual tendrán en cuenta los costos del Lugar al que se desplaza el servidor”.

En el trimestre analizado se evidencia la Resolución 0751 del 11 de agosto de 2017 por la cual se reglamenta el procedimiento para la autorización, reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje a los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, la cual no contempla las medidas antes mencionadas.

4.6. **EVENTOS.** El Artículo 11 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 establece: “En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad:

- a) Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo.
- b) Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales.
- c) Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análoga o similar.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PCEV-01 -F-09
	GESTION DE EVALUACIÓN Y CONTROL.	VERSIÓN: 2.0
	INFORMES DE SEGUIMIENTOS	FECHA: 17/07/2014
		Página 5 de 13

- d) En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.
- e) Priorizar el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones”.

En el trimestre analizado no se evidenció la realización de eventos ni presenciales ni virtuales.

Según la Información suministrada por la Coordinación del GIT para la Gestión del Talento Humano, en el trimestre analizado la entidad realizó los siguientes eventos programados en el Plan de Bienestar y el Plan de Capacitación Institucional:

EVENTO	MODALIDAD	LUGAR
Participó en el IX Congreso Internacional de Calidad del Aire, Cambio Climático y salud pública	Presencial	Bogotá
Celebración del día de la mujer	Presencial	Instalaciones de la entidad

4.7. VIGILANCIA. El Artículo 13 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 establece: “Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos”.

En el trimestre analizado no se evidenció la contratación de la vigilancia para el año 2023, sin embargo, para el año 2022 se suscribió el contrato 19-6-0186-0-2022 entre Corpocesar y Unión Temporal de READCOL LTDA y Seguridad Comunera LTDA con el objeto prestación del servicio de vigilancia privada en las sedes se Corpocesar, durante un plazo de 5 meses y un valor de \$417.057.744 con las siguientes condiciones:

MUNICIPIO	LUGAR	PUESTO	TURNO	DIAS DEL MES
Valledupar	Bioclimático	3	24 horas	30
Valledupar	Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación de Fauna Silvestre	2	24 horas	30
Chimichagua	Seccional de Chimichagua	1	24 horas	30
Aguachica	Seccional de Aguachica	1	24 horas	30

Sistema de Monitoreo:

MUNICIPIO	LUGAR	TURNO	DIAS DEL MES
La Jagua	Seccional de la Jagua de Ibirico	24 horas	30
Curumani	Seccional de Curumani	24 horas	30

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PCEV-01 -F-09
	GESTION DE EVALUACIÓN Y CONTROL.	VERSIÓN: 2.0
	INFORMES DE SEGUIMIENTOS	FECHA: 17/07/2014
		Página 6 de 13

4.8. VEHÍCULOS. El Artículo 14 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 establece: “Vehículos oficiales. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad”.

Según la información suministrada por Almacén, la Corporación tiene los siguientes vehículos propios:

VEHÍCULO	PLACA	AÑO	CONDUCTOR O RESPONSABLE	AREA ASIGNADA	ESTADO
Camioneta de Estacas	OIR 099	1999	Subdirector General Área Gestión Ambiental	Gestión Ambiental	Seguros y la tecno mecánica vencidos
Camioneta doble cabina	OVX 127	2007	David Martelo Martínez	Jefe Oficina Jurídica	Activa
Camioneta doble cabina	OVX 126	2007	Jean Carlos Ramírez Eguis	Gestión Ambiental	Motor fundido

En el trimestre analizado no se evidencia compra de nuevos vehículos.

4.9. AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL. El Artículo 15 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 establece en el literal C): “Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que se destinen en sus presupuestos a la publicidad estatal”.

El comportamiento en el ahorro de publicidad, que en la Corporación de acuerdo al Plan de Cuenta se llama Publicidad y propaganda, en el trimestre analizado no se evidencia gasto por este concepto, lo mismo sucedió en el mismo trimestre de la vigencia 2022.

4.10. PAPELERÍA Y TELEFONÍA. El Artículo 16 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 establece: “Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:

- a) Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones.
- b) Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web.
- c) Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.
- d) Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.
- e) Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel; debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano, la transmisión de datos de condiciones

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PCEV-01 -F-09
	GESTION DE EVALUACIÓN Y CONTROL.	VERSIÓN: 2.0
	INFORMES DE SEGUIMIENTOS	FECHA: 17/07/2014
		Página 7 de 13

hidrometeorológicas, y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces”.

4.10.1. Gastos de papelería.

El 20 de mayo de 2022 la entidad suscribió con ISABEL CRISTINA CAMPO MANJARREZ / DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS VALLEDUPAR el contrato de suministro No. 19-6-0176-0-2022 cuyo objeto es “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, UTILES, Y PAPELERÍA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR.”, por valor de \$ 76.933.650.

En el trimestre analizado no se evidencia contrato de papelería.

4.10.2. Gasto de telefonía.

4.10.2.1. Gasto de Teléfonos Celulares.

La Corporación tiene 13 líneas de telefonía móvil asignadas así:

No.	FUNCIONARIO RESPONSABLE	STIKER	EQUIPO
1	Director General	5084	SAMSUNG A21S
2	Director General	5085	IPHONE 12 PROMAX
3	Subdirector General Área Gestión Ambiental	5073	SAMSUNG A21S
4	Subdirectora General Área Gestión Planeación	5076	SAMSUNG A21S
5	Subdirector General Área Administrativa y Financiera	5069	SAMSUNG A21S
6	Secretaría General	5071	SAMSUNG A21S
7	Asesor	5072	SAMSUNG A21S
8	Jefe Oficina Jurídica	5074	SAMSUNG A21S
9	Jefe Oficina Control Interno	5133	SAMSUNG A21S
10	Pagadora	5068	SAMSUNG A21S
11	Tesorera	5075	SAMSUNG A21S
12	Profesional Especializado	5067	SAMSUNG A21S
13	Coordinador GIT para la Gestión Financiera	5070	SAMSUNG A21S

El comportamiento de este gasto a corte 31 de marzo de 2023 es el siguiente:

MES	2022	2023	% DIFERENCIA
ENERO	1.332.273	780.767	-41,43
FEBRERO	1.334.587	781.614	
MARZO	1.332.471	779.916	
TOTAL	3.999.331	2.342.297	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PCEV-01 -F-09
	GESTION DE EVALUACIÓN Y CONTROL.	VERSIÓN: 2.0
	INFORMES DE SEGUIMIENTOS	FECHA: 17/07/2014
		Página 8 de 13

En el cuadro podemos observar que los gastos por este servicio en el primer trimestre de 2023 disminuyeron en un 41,43% en comparación con el mismo trimestre de 2022, esto se debió al cambio de operador y de plan corporativo.

4.10.2.2. Gasto de Teléfonos Fijos.

En Corpocesar el comportamiento de estos gastos es el siguiente:

MES	2022	2023	% DIFERENCIA
ENERO	15.240.771	5.046.364	-10,99
FEBRERO	24.599.438	16.808.338	
MARZO	15.528.819	27.428.157	
TOTAL	55.369.028	49.282.859	

Como se puede observar en el cuadro, los pagos por este servicio en el primer trimestre de 2023 disminuyeron en un 10% en comparación con el mismo trimestre de 2022.

Los pagos en el primer trimestre de 2023 por línea telefónica fue el siguiente:

Línea No.	Área o Seccional Responsable	Total
55748960	Dirección General	29.561.764
5661166	Aguachica	582.262
	Internet Bioclimático	13.173.300
	Internet Curumani	300.000
	Licencia de correos electrónicos	4.713.033
	Internet Chimichagua	60.000
	Internet La Jagua de Ibirico	892.500
	TOTAL	49.282.859

En el detalle por líneas observamos lo siguiente:

- La línea No. 5748960 asignada a la Dirección General presenta un consumo de **\$29.561.764**, que representa el 59,9% del total del consumo facturado por este concepto en el primer trimestre de 2023. La empresa Telefónica Colombia Telecomunicaciones detalla el cobro en la facturación con los siguientes conceptos: arriendo de Central Telefónica e Internet dedicado, banda ancha Local Ilimitada para la sede central, cargo fijo a larga distancia - Línea LDN 018000910999, local extendida y Nacional Automática.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PCEV-01 -F-09
	GESTION DE EVALUACIÓN Y CONTROL.	VERSIÓN: 2.0
	INFORMES DE SEGUIMIENTOS	FECHA: 17/07/2014
		Página 9 de 13

- Internet Bioclimático con la empresa DIALNET DE COLOMBIA presenta un consumo de \$13.173.300 que representa el 26,7% del total del consumo facturado por este concepto en el primer trimestre de 2023.

4.11. SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS. El Artículo 17 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 establece: "Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades".

El comportamiento en las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas, que en la Corporación de acuerdo al Plan de Cuenta se llama Impresos publicaciones suscripciones y afiliaciones, fue el siguiente:

MESES	2022	2023	% DIFERENCIA
ENERO	0	400.000	2,53
FEBRERO	22.803.949	23.634.534	
MARZO	888.972	258.500	
TOTAL	23.692.921	24.293.034	

Como se puede observar, los gastos en el primer trimestre de 2023 por este servicio aumentaron en un 2,53% en comparación al mismo trimestre de 2023.

4.12. AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS, SOUVENIR O RECUERDOS. El Artículo 18 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 establece: "Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación. Las entidades deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenirs o recuerdos. No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

En el trimestre analizado, no se evidencia el pago por fiestas, recepciones, o conmemoraciones con cargo al presupuesto general de la nación. Tampoco se evidenció regalos corporativos, souvenir o recuerdos.

4.13. CONDECORACIONES. El Artículo 19 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 establece: "Queda Prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que erogación"

En el trimestre analizado, no se evidenció otorgamiento de condecoraciones.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PCEV-01 -F-09
	GESTION DE EVALUACIÓN Y CONTROL.	VERSIÓN: 2.0
	INFORMES DE SEGUIMIENTOS	FECHA: 17/07/2014
		Página 10 de 13

4.14. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. El Artículo 21 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 establece: “Las entidades propenderán por adoptar las siguientes acciones medio ambientales y de ahorro:

- a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores.
- b) Fomentar una cultura de ahorro de energía y agua en cada entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos.
- c) Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos.
- d) Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.
- e) Crear programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público entre otros”.

4.14.1. Servicio de Agua, Alcantarillado y Aseo

El comportamiento de los gastos por del servicio de agua, aseo y alcantarillado en el primer trimestre de 2023 es el siguiente:

MES	2022	2023	% DIFERENCIA
ENERO	0	942060	242,74
FEBRERO	208.694	422.380	
MARZO	520.712	1.135.530	
TOTAL	729.406	2.499.970	

Como se puede observar en el cuadro, en el primer trimestre de 2023 los pagos que se hicieron aumentaron en un 242,74% en comparación con el mismo trimestre de 2022

El comportamiento de los pagos del primer trimestre de 2023 por establecimiento es el siguiente:

Establecimiento	Dirección del Establecimiento	Total
Bioclimático		1.525.271
Seccional Curumani	Municipio Curumani	35.700
Seccional Aguachica	Municipio Aguachica	76.481
Seccional Chimichagua	Municipio Chimichagua	516.490
Seccional La Jagua	Municipio La Jagua de Ibirico	346.028
Total		2.499.970

4.14.2. Servicio de Energía Eléctrica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PCEV-01 -F-09
	GESTION DE EVALUACIÓN Y CONTROL.	VERSIÓN: 2.0
	INFORMES DE SEGUIMIENTOS	FECHA: 17/07/2014
		Página 11 de 13

El Comportamiento de los gastos por este servicio en el primer trimestre de 2022 es el siguiente:

MES	2022	2023	% DIFERENCIA
ENERO	34.256.630	29.053.512	4,78
FEBRERO	25.455.370	29.002.940	
MARZO	22.313.550	27.890.640	
TOTAL	82.025.550	85.947.092	

Como se puede observar en el cuadro, en el primer trimestre de 2023 los gastos por este servicio aumentaron en un 4,78% en comparación con el mismo trimestre de 2022.

El comportamiento de estos gastos en el primer trimestre de 2023 por establecimiento es el siguiente:

Establecimiento	Dirección del Establecimiento	Total
Centro de Atención y Valoración de la Flora y la Fauna Silvestre	Vía Valencia Estación Piscicula	9.810.280
Proyecto Bioclimático	Vía la Paz	71.366.180
Seccional Curumani	Municipio Curumani	1.446.050
Seccional La Jagua	Municipio La Jagua de Ibirico	135.820
Seccional Chimichagua	Municipio Chimichagua	1.914.780
Seccional Aguachica	Municipio Aguachica	698.212
Otros		575.770
Total		85.947.092

Como podemos observar en el cuadro, el gasto por el consumo en el servicio de energía eléctrica en la sede principal de la Corporación fue por la suma de **\$71.366.180** que representa el 83,03% del valor total de los pagos por este servicio.

El valor anterior de debió según Afinia al siguiente consumo de energía eléctrica:

BIOCLIMÁTICO										
MESES	PERIODO		CONSUMO ACTIVA PICO AT	TARIFA EN \$KWH	CONSUMO ACTIVA F. PICO A	TARIFA EN \$KWH	CONSUMO	COMPENSACIÓN POR CALIDAD DEL SERVICIO	IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO	TOTAL FACTURA
ENERO	23/11/2022	24/12/2022	3960	678,52	26840	673,34	20.759.385	0	3.882.000	24.641.385
FEBRERO	24/12/2022	26/01/2023	4400	678,52	25960	673,34	20.465.394	385.794	3.827.030	23.906.630
MARZO	26/01/2023	24/02/2023	4400	687,07	23760	681,83	19.223.389	0	3.594.780	22.818.169
										71.366.184

Es importante destacar que el consumo de energía eléctrica del Bioclimático en el trimestre analizado disminuyó en un 25,64% en comparación con el mismo trimestre del año 2022.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PCEV-01 -F-09
	GESTION DE EVALUACIÓN Y CONTROL.	VERSIÓN: 2.0
	INFORMES DE SEGUIMIENTOS	FECHA: 17/07/2014
		Página 12 de 13

MES	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN KWH		
	2022	2023	% DIFERENCIA
ENERO	52.800	30.800	-25,64
FEBRERO	36.960	30.360	
MARZO	30.360	28.160	
TOTAL	120.120	89.320	

RECOMENDACIONES

Realizado el seguimiento y verificación de los rubros sobre los cuales de conformidad con el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben mantener un comportamiento austero, nos permitimos recomendar lo siguiente:

1. Se debe contar con un Plan Anual de Vacaciones, y las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio, previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero”.
2. El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.
3. Ajustar la resolución de viáticos vigente a las medidas establecidas en el Artículo 8 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023.
4. En los eventos realizados por la entidad, tener en cuenta las medidas de austeridad establecidas en el Artículo 11 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023.
5. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, se debe tener en cuenta las medidas establecidas en el Artículo 16 Decreto 444 del 29 de marzo de 2023.
6. La entidad deberá abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenirs o recuerdos. No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, tal como lo establece el Artículo 18 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023.
7. La entidad debe priorizar el funcionamiento de la energía solar en el edificio bioclimático para poder disminuir significativamente el consumo de energía eléctrica.

	<p style="text-align: center;">SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p> <p style="text-align: center;">GESTION DE EVALUACIÓN Y CONTROL.</p> <p style="text-align: center;">INFORMES DE SEGUIMIENTOS</p>	PCEV-01 -F-09
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 17/07/2014
		Página 13 de 13

en el edificio e implementar las actividades que están establecidas en el PIGA en el programa uso eficiente de energía, el Programa Uso eficiente del Agua.

Atentamente,


MOISES GÓMEZ PINTO
 Profesional Universitario OCI